

Salute maraveois.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
TEMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA Y TRES.**

la Cuenta de las Dependencias de esta Ciudad, la que  
vesio igualmente, que comprehende desde el dia veinte  
de septiembre del año pasado mill setecientos  
cinquenta y nueve, hasta veinte y quatro de fe  
brero del presente, importando el cargo dos mill  
y novecientos rs. y la datta, dos mill novecien  
tos treinta y quatro, y un m. p. n. La Ciu.  
inteligenciada del contenido de esta Carta, antes  
de conferir sobre el, se manifesto por el Sr.  
Antonio Fontes Pan, Residor, Comisario de la  
Junta de Propios, y Avitios, en esta equibocada  
de Procurador en el particular que comu  
nica por lo resuelto por la Junta, e vedarse  
aque los gastos que se hagan de aqui adelante  
en algun pleito se justifiquen con el testi  
monio del Acuerdo en que lo resolbio la Ciu.  
para la Ciudad, y formalidad, y esta resolu  
cion le pareze que habia dado abiso; y en vista  
de lo expuesto por otro Sr. Acordo de la Ciudad,  
que la Cuenta pase a esta Junta de Propios, y  
Avitios para que providencie lo correspondien  
te, y que el Cavallero Procurador vindicio ge  
neral escriba al referido Castellano lo que  
deba entender, en quanto a lo que previene  
en Citada Carta;

El Sr. D. n. Joaquin de Toledo, Residor